



# Resolución Jefatural

N° 758-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de abril de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 1013-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 993-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 28224-2025 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)*”;

Que, el numeral 9.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*El cronograma de pago de subvenciones por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, es elaborado por la USF, en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico y las fechas del periodo de matrícula regular remitidas por la DIBEC mediante memorándum (...)*”;

Que, mediante Memorándum N° 281-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC mediante el cual la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus

modalidades – Convocatorias 2019, 2022, 2023 y 2024, y, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019, que cursan estudios en el período académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 4 de marzo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas elabora el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I y 2025-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2022, 2023 y 2024, y, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019, en virtud del Memorándum N° 281-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 229-2025-UNAMAD-R de fecha 9 de abril de 2025, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios observa el mes de pago que corresponde al concepto académico de matrícula en el período académico 2025-II que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF cuyo insumo fue el Memorándum N° 281-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC.

Que, mediante el Informe N° 1013-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias sustenta la modificación de la Resolución Jefatural N° 335-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo del mes de pago correspondiente al período académico 2025-II establecido, conforme a lo informado por la IES, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 993-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 335-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que establece el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I y 2025-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2022, 2023 y 2024, y, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019, que cursan estudios en el período académico 2025-

I de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo

<b>IES</b>	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios		
<b>Sede</b>	Puerto Maldonado, Tambopata (Madre de Dios)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2022, 2023 y 2024. Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019		
<b>Periodo académico 2025-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2025
<b>Periodo académico 2025-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2025